



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL 2021- 00043
DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA
DEMANDADA: MARIA ELSA GARCIA DE VELEZ y otros.

Guataquí, Cund., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase al apoderado de la parte actora para que dé cumplimiento a las cargas procesales que le corresponden a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, en un término no superior a los 30 días so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito en los términos del art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS